



**ACTA DE LA SESIÓN, EXTRAORDINARIA Y URGENTE, CELEBRADA POR EL PLENO, DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE TEROR, EL DÍA 22 DE JUNIO DE 2023.**

En la Villa de Teror, a veintidós de Junio de dos mil veintitrés, siendo las diez horas, se reunieron, en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, Don Sergio Nuez Ramos, los Sres. Concejales que, a continuación, se relacionan, con la asistencia del Sr. Secretario General, Don Rafael Lezcano Pérez.

Los asuntos tratados se expondrán una vez reflejada la relación de asistentes a la sesión.

**PRESIDENTE:**

- Don Sergio Nuez Ramos

**MIEMBROS CORPORATIVOS PRESENTES:**

Doña Mónica Nuez Ramos  
Don Manuel Jesús Farias Barrios  
Doña Angharad Quintana Ramos  
Don Henoc del Cristo Acosta Santana  
Don Josué Saúl Déniz Nuez  
Don José Agustín Arencibia García  
Doña María Sabina Estévez Sánchez  
Doña Laura Quintana Rodríguez  
Don Juan Moisés Rodríguez Santana  
Doña Irene María Ortega Cárdenes  
Don José Juan Navarro Santana  
Don José Sebastián Nuez Dávila  
Don Manuel Jesús López Domínguez  
Doña María de las Mercedes Monzón Armas  
Don Samuel de Jesús Suárez Ávila

**MIEMBROS CORPORATIVOS AUSENTES.-**

Doña María Isabel Guerra Sánchez

**ORDEN DEL DÍA**

- 1º.- Ratificación de la urgencia de la sesión.
- 2º.- Constitución de los Grupos Políticos y designación de sus Portavoces.
- 3º.- Fijación de la periodicidad de las sesiones ordinarias que se celebran por el Pleno y por la Junta de Gobierno Local. Acuerdos que procedan.
- 4º.- Creación y composición de las Comisiones Informativas. Acuerdo que proceda.





5º.- Dación de cuenta, de los Decretos de la Alcaldía, en relación con: a) los/las Tenientes de Alcalde y Composición de la Junta de Gobierno Local; b) Creación de Áreas; c) Delegaciones.

6º.- Nombramiento de Representantes, en los distintos Órganos Colegiados y Organismos. Acuerdos que procedan.

7º.- Delegación de competencias, del Pleno, en favor de la Junta de Gobierno Local. Acuerdos que procedan.

8º.- Asignaciones económicas a Miembros Corporativos. Acuerdos que procedan.

...../.....

### **PRIMERO.- RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.**

En primer lugar, el Sr. Alcalde-Presidente, Don Sergio Nuez Ramos, señala que, la urgencia, de la sesión, viene motivada por el inicio, de la nueva legislatura, y los trámites, administrativos, que se deben realizar, seguidamente.

La Sra. Portavoz, de Nueva Canarias – Frente Amplio Canarista, Doña María de las Mercedes Monzón Armas, indica que, su Grupo, votará en contra porque no habían transcurrido las veinticuatro horas, de antelación, cuando se realizó la notificación de la convocatoria del Pleno.

A continuación, se ratifica, la urgencia de la sesión, con los votos favorables de los miembros del Grupo de Gobierno, en total once, y los votos en contra de los representantes de Nueva Canarias – Frente Amplio Canarista, en total cinco.

### **SEGUNDO.- CONSTITUCIÓN DE LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES Y DESIGNACIÓN DE SUS PORTAVOCES. ACUERDO QUE PROCEDA.**

Se da cuenta de la Propuesta de Acuerdo, de la Alcaldía-Presidencia, de fecha 21 de Junio de 2023, cuyo contenido es el siguiente:

#### **“PROPUESTA DE ACUERDO**

En La Villa de Teror, a 21 de Junio de 2023.

De conformidad con lo establecido en los artículos 24 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, se **PROPONE** al Pleno Corporativo, el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Que los Grupos Políticos Municipales queden constituidos de la siguiente manera:

- **GRUPO NUEVA CANARIAS – FRENTE AMPLIO CANARISTA.**

#### **COMPONENTES:**

1.- Doña María Isabel Guerra Sánchez





- 2.- Don José Juan Navarro Santana
- 3.- Don José Sebastián Nuez Dávila
- 4.- Don Manuel Jesús López Domínguez
- 5.- Doña María de las Mercedes Monzón Armas
- 6.- Don Samuel de Jesús Suárez Ávila

• **GRUPO POPULAR.**

COMPONENTES:

- 1.- Don Sergio Nuez Ramos
- 2.- Doña Mónica Nuez Ramos
- 3.- Don Manuel Jesús Farias Barrios
- 4.- Doña Angharad Quintana Ramos
- 5.- Don Henoc del Cristo Acosta Santana
- 6.- Don Josué Saúl Déniz Nuez

• **GRUPO SOCIALISTA.**

COMPONENTES:

- 1.- Don José Agustín Arencibia García
- 2.- Doña María Sabina Estévez Sánchez
- 3.- Doña Laura Quintana Rodríguez
- 4.- Don Juan Moisés Rodríguez Santana
- 5.- Doña Irene María Ortega Cárdenes

**SEGUNDO.-** Por aplicación, analógica, del artículo 24 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, los distintos Grupos Políticos deberán designar, en el plazo de cinco días hábiles, a sus Portavoces, así como a sus respectivos suplentes.

El Alcalde-Presidente, D. Sergio Nuez Ramos.”

Seguidamente, el Sr. Alcalde, Don Sergio Nuez Ramos, indica que la Portavoz Titular, del Grupo Popular, será Doña Mónica Nuez Ramos, y el Portavoz Suplente será Don Henoc del Cristo Acosta Santana.

El Sr. Concejala, Don José Agustín Arencibia García, manifiesta que será el Portavoz Titular, del Grupo Socialista, y la Portavoz Suplente será Doña María Sabina Estévez Sánchez.

A continuación, la Sra. Concejala, Doña María de las Mercedes Monzón Armas, señala que la Portavoz Titular, del Grupo Nueva Canarias – Frente Amplio Canarista, será Doña María Isabel Guerra Sánchez y que, ella, Doña María de las Mercedes Monzón, será la Portavoz Suplente.

Finalmente, se aprueba, por unanimidad, la constitución, de los Grupos Políticos, anteriormente relacionados.





### **TERCERO.- FIJACIÓN DE LA PERIODICIDAD DE LAS SESIONES, ORDINARIAS, QUE SE CELEBRAN POR EL PLENO Y POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL. ACUERDOS QUE PROCEDAN.**

Se da cuenta de la Propuesta de Acuerdo, del Sr. Alcalde-Presidente, de fecha 21 de Junio de 2023, cuyo contenido es el siguiente:

#### **“PROPUESTA DE ACUERDO**

**VISTA** la nueva redacción dada al artículo 46.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por la Ley 11/1999, de 21 de abril, de modificación de la Ley 7/85, que establece lo siguiente:

*“(...) El Pleno celebrará sesión ordinaria como mínimo cada mes en los ayuntamientos de Municipios de más de 20.000 habitantes y en las Diputaciones Provinciales; cada dos meses en los Ayuntamientos de los Municipios de una población entre 5.001 habitantes y 20.000 habitantes; y cada tres meses en los municipios de hasta 5.000 habitantes (...)”*

Visto lo cual y en el uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente elevo al Pleno de la Corporación la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Las **SESIONES ORDINARIAS DEL PLENO** se celebrarán cada **DOS MESES**, estableciéndose como día y hora los *segundos jueves de cada bimestre*, a las **18,00 horas**, *excepto el mes de Agosto que es el último jueves*.

*Si la sesión del Pleno Ordinario coincidiera con un día festivo, se celebrará el tercer jueves del mes correspondiente.*

**SEGUNDO.- LAS SESIONES ORDINARIAS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** se desarrollarán el primer y tercer jueves de cada mes a las **12,00 horas** del día.

En la Villa de Teror a 21 de Junio de 2023.

El Alcalde-Presidente, D. Sergio Nuez Ramos.”

A continuación, el Pleno, del Ayuntamiento, aprobó, por unanimidad, la Propuesta de Acuerdo, anteriormente transcrita, en todos sus términos.

### **CUARTO.- CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS. ACUERDO QUE PROCEDA.**

Se da cuenta de la Propuesta de Acuerdo, de la Alcaldía-Presidencia, de fecha 21 de Junio de 2023, cuyo contenido es el siguiente:

#### **“PROPUESTA DE ACUERDO**

**VISTO** que en el artículo 124 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se prevé que el





número y denominación iniciales de las Comisiones Informativas Permanentes se decidirá por el Pleno de la Corporación, a propuesta del Alcalde Presidente, procurando en lo posible su correspondencia con el número y denominación de las grandes áreas en que se estructuren los servicios corporativos.

**VISTO** que el artículo 125 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, regula la creación de las Comisiones Informativas Permanentes.

**VISTO** que en el artículo 41, de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias, se prevé que en las Comisiones Informativas, en su composición, se respetará la proporcionalidad política del Pleno, garantizándose que todo grupo municipal tenga al menos un Concejales en cada Comisión.

Asimismo y una vez visto el artículo 127 del Real Decreto citado en el que se establece que la Comisión Especial de Cuentas es de existencia preceptiva, ajustándose su constitución, composición e integración y funcionamiento a lo establecido para las demás Comisiones Informativas, pudiendo actuar ésta como Comisión Informativa permanente para los asuntos relativos a economía y hacienda de la entidad, se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Determinar la siguiente composición para las Comisiones Informativas Permanentes, reservándose, el Sr. Alcalde, la Presidencia Nata de todas ellas y delegando la presidencia efectiva en los Sres. Concejales que se determinan:

**01.- COMISIÓN INFORMATIVA DE: SEGURIDAD CIUDADANA, PROTECCIÓN CIVIL, HACIENDA Y CONTRATACIÓN, RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN, ESTADÍSTICA, PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES, SECRETARÍA Y SERVICIOS JURÍDICOS.**

*Presidente* D.<sup>a</sup> SERGIO NUEZ RAMOS  
*Vocales:* D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> SABINA ESTÉVEZ SÁNCHEZ  
 D.<sup>a</sup> MÓNICA NUEZ RAMOS

*Nueva Canarias-F.A.:* REPRESENTANTE DE NC-F.A.C.  
 REPRESENTANTE DE NC-F.A.C.

*Suplentes:* Cualquier miembro del respectivo Grupo Político.

**02.- COMISIÓN INFORMATIVA DE: CULTURA, FESTEJOS MUNICIPALES, PATRIMONIO HISTÓRICO, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, FIESTAS DE BARRIOS, DEPORTES, JUVENTUD E INFANCIA, COMERCIO, ARTESANÍA, COMUNICACIÓN, TURISMO, CONSUMO, MERCADILLO Y NUEVAS TECNOLOGÍAS.**

*Presidente* D. JOSÉ AGUSTÍN ARENCIBIA GARCÍA  
*Vocales:* D. HENOC ACOSTA SANTANA  
 D. ANGHARAD QUINTANA RAMOS

*Nueva Canarias-F.A.:* REPRESENTANTE DE NC-F.A.C.  
 REPRESENTANTE DE NC-F.A.C.

*Suplentes:* Cualquier miembro del respectivo Grupo Político.





**03.- COMISIÓN INFORMATIVA DE: SERVICIOS SOCIALES Y SOLIDARIDAD, MAYORES, EDUCACIÓN, UNIVERSIDAD POPULAR, IGUALDAD, JUZGADO DE PAZ Y DESARROLLO LOCAL Y EMPLEO.**

*Presidenta* D<sup>a</sup>. LAURA QUINTANA RODRÍGUEZ  
*Vocales:* D. HENOC ACOSTA SANTANA  
D. JOSUÉ DÉNIZ NUEZ

*Nueva Canarias-F.A.:* REPRESENTANTE DE NC-F.A.C.  
REPRESENTANTE DE NC-F.A.C.

*Suplentes:* Cualquier miembro del respectivo Grupo Político.

**04.- COMISIÓN INFORMATIVA DE: VÍAS Y OBRAS, AGUAS, ALCANTARILLADO Y RECURSOS HIDRAULICOS, MOVILIDAD (TRÁFICO Y TRANSPORTE), ALUMBRADO, PATRIMONIO MUNICIPAL, URBANISMO, VIVIENDA, DESARROLLO RURAL Y MEDIO AMBIENTE, PARQUES Y JARDINES, LIMPIEZA VIARIA, RECOGIDA DE RESIDUOS, CEMENTERIO, BIENESTAR ANIMAL Y SALUD PÚBLICA.**

*Presidente* D<sup>a</sup>. MÓNICA NUEZ RAMOS  
*Vocales:* D. MOISÉS RODRÍGUEZ SANTANA  
D<sup>a</sup>. IRENE ORTEGA CÁRDENES

*Nueva Canarias-F.A.:* REPRESENTANTE DE NC-F.A.C.  
REPRESENTANTE DE NC-F.A.C.

*Suplentes:* Cualquier miembro del respectivo Grupo Político.

**05.- COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS.**

*Presidente* D<sup>a</sup>. MÓNICA NUEZ RAMOS  
*Vocales:* D. JOSÉ AGUSTÍN ARENCIBIA GARCÍA  
D. SERGIO NUEZ RAMOS

*Nueva Canarias-F.A.:* REPRESENTANTE DE NC-F.A.C.  
REPRESENTANTE DE NC-F.A.C.

*Suplentes:* Cualquier miembro del respectivo Grupo Político.

**SEGUNDO.-** Los suplentes sustituirán de forma indistinta a cualquiera de los titulares ausentes que formen parte de su grupo político.

**TERCERO.-** De conformidad con lo establecido el artículo 125 c), del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, “la adscripción concreta a cada Comisión de los miembros de la Corporación que deban formar parte de la misma en representación de cada grupo, se realizará mediante escrito del portavoz del mismo dirigido al Alcalde o Presidente, y del que se dará cuenta al Pleno. Podrá designarse, de igual forma, un suplente por cada titular.”

En la Villa de Teror, a 21 de Junio de 2023.

El Alcalde-Presidente, D. Sergio Nuez Ramos.”





A continuación, el Pleno, del Ayuntamiento, aprobó, por unanimidad, la Propuesta de Acuerdo, anteriormente transcrita, en todos sus términos.

**QUINTO.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS, DE LA ALCALDÍA, EN RELACIÓN CON: A) LOS/AS TENIENTES DE ALCALDE Y COMPOSICIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL; B) CREACIÓN DE ÁREAS; C) DELEGACIONES.**

1) El Pleno del Ayuntamiento, tomó conocimiento de la Resolución, de la Alcaldía-Presidencia, de fecha 21 de Junio de 2023, referente a la **designación de Tenientes de Alcalde y de miembros de la Junta de Gobierno Local**, cuyo contenido es el siguiente:

**“RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº. 0793/2023.**

En la Villa de Teror a 21 de Junio de 2023.

En cumplimiento de lo previsto en el art. 20 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y desarrollado en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, corresponde, a esta Alcaldía, designar a los miembros de la Corporación que han de formar la Junta de Gobierno Local, y desempeñar las Tenencias de Alcaldía.

A la vista de lo preceptuado, en los art. 20.1 y 23 de la citada Ley, y artículos 38, 112 y siguientes del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Entidades Locales, así como en las disposiciones concordantes, **VENGO EN DISPONER:**

**PRIMERO.-** Nombrar Tenientes de Alcalde a los Sres. Concejales que se relacionan a continuación:

Primer Teniente de Alcalde:	<b>Don José Agustín Arencibia García</b>
Segunda Teniente de Alcalde:	<b>Doña Mónica Nuez Ramos</b>
Tercera Teniente de Alcalde:	<b>Doña María Sabina Estévez Sánchez</b>
Cuarto Teniente de Alcalde:	<b>Don Manuel Farías Barrios</b>
Quinta Teniente de Alcalde:	<b>Doña Laura Quintana Rodríguez</b>

**SEGUNDO.-** Como quiera que la Junta de Gobierno Local ha de existir en este Ayuntamiento por imperativo legal por contar el municipio con más de 5.000 habitantes de derecho, nombro para que integren, la misma, a los Señores Concejales-Tenientes de Alcalde siguientes, que no superan el tercio del número legal de los miembros que componen la Corporación:

Don José Agustín Arencibia García  
Doña Mónica Nuez Ramos  
Doña María Sabina Estévez Sánchez  
Don Manuel Farías Barrios  
Doña Laura Quintana Rodríguez

**TERCERO.-** Notificar la presente resolución, a los Sres. Concejales interesados, dando cuenta, de la misma al Pleno de la Corporación en la próxima sesión que celebre, publicando el correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

**CUARTO.-** Contra la presente resolución, que pone fin a la vía Administrativa, cabe interponer, potestativamente, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, recurso ordinario de





reposición ante el órgano administrativo que lo dictó, o bien, directamente, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación, Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, o ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas, de resultar competentes, conforme al art. 8.1 de la Ley 29/1.998 de 13 de Julio.

También podrá interponer recurso extraordinario de revisión, ante el órgano que dictó el acto, en los casos y plazos establecidos legalmente.

Lo que manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, Don Sergio Nuez Ramos, ante mí, el Secretario General, en el lugar y fecha que figura en el encabezamiento.

Ante mí, El Secretario General, D. Rafael Lezcano Pérez.

El Alcalde-Presidente, D. Sergio Nuez Ramos.”

2) El Pleno del Ayuntamiento, tomó conocimiento de la Resolución, de la Alcaldía-Presidencia, de fecha 21 de Junio de 2023, referente a la nueva creación de las **Áreas de Gobierno Municipal**, cuyo contenido es el siguiente:

#### **RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº. 0795/2023.**

En la Villa de Teror, a 21 de Junio de 2023.

**VISTO** que para el correcto funcionamiento de este Ayuntamiento se estima conveniente efectuar una nueva redistribución de las Áreas de Gobierno Municipal para conferirlas a los Señores Concejales de este Ayuntamiento.

**CONSIDERANDO** lo establecido en los artículos 21.1.a de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 41.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, por esta Alcaldía

#### **DISPONGO**

**PRIMERO.-** Creación del **ÁREA ECONÓMICO – ADMINISTRATIVA: SEGURIDAD CIUDADANA, PROTECCIÓN CIVIL, HACIENDA Y CONTRATACIÓN, RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN, ESTADÍSTICA, PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES, SECRETARÍA Y SERVICIOS JURÍDICOS.**

**SEGUNDO.-** Creación del **ÁREA DE PARTICIPACIÓN: CULTURA, FESTEJOS MUNICIPALES, PATRIMONIO HISTÓRICO, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, FIESTAS DE BARRIOS, DEPORTES, JUVENTUD E INFANCIA, COMERCIO, ARTESANÍA, COMUNICACIÓN, TURISMO, CONSUMO, MERCADILLO Y NUEVAS TECNOLOGÍAS.**

**TERCERO.-** Creación del **ÁREA SOCIAL: SERVICIOS SOCIALES Y SOLIDARIDAD, MAYORES, EDUCACIÓN, UNIVERSIDAD POPULAR, IGUALDAD, JUZGADO DE PAZ Y DESARROLLO LOCAL Y EMPLEO.**

**CUARTO.-** Creación del **ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS PÚBLICOS: VÍAS Y OBRAS, AGUAS, ALCANTARILLADO Y RECURSOS HIDRÁULICOS, MOVILIDAD (TRÁFICO Y TRANSPORTE), ALUMBRADO, PATRIMONIO MUNICIPAL, URBANISMO, VIVIENDA, DESARROLLO RURAL Y MEDIO AMBIENTE, PARQUES Y JARDINES, LIMPIEZA VIARIA, RECOGIDA DE RESIDUOS, CEMENTERIO, BIENESTAR ANIMAL Y SALUD PÚBLICA.**





**QUINTO.-** Publicar un anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, así como dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre, de acuerdo con lo legalmente prescrito.

**SEXTO.** Contra la presente resolución, que es definitiva en vía administrativa, cabe interponer potestativamente, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, recurso de reposición ante el órgano administrativo que lo dictó, o bien, directamente recurso contencioso- administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de resultar competente conforme al artículo 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En caso de interponerse recurso de reposición y no resultar resuelto y notificado en el plazo de un mes, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente a aquél en que se considere producido el silencio administrativo desestimatorio, conforme a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998 reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Lo que manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, D. Sergio Nuez Ramos, ante mí, el Secretario General, en el lugar y fecha que figura en el encabezamiento.

Ante mí, El Secretario General, D. Rafael Lezcano Pérez.

El Alcalde-Presidente, D. Sergio Nuez Ramos.”

**3) El Pleno del Ayuntamiento, tomó conocimiento de la Resolución, de la Alcaldía-Presidencia, de fecha 21 de Junio de 2023, referente a la **distribución de Delegaciones, entre los distintos Concejales**, cuyo contenido es el siguiente:**

**“RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº. 0794/2023.**

En la Villa de Teror, a 21 de Junio de 2023.

**VISTO** que el volumen de gestión de expedientes de diversa naturaleza en este Ayuntamiento hace aconsejable y conveniente, para su adecuado seguimiento y mayor garantía del interés público municipal que la Corporación tiene encomendado, que esta Alcaldía delegue funciones y atribuciones diversas en distintos miembros de la Corporación y con el objeto de dotar de una mayor celeridad y eficacia a la actuación municipal.

**CONSIDERANDO** lo dispuesto en los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; artículos 43,44, 114 a 118 y 121 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y art. 23 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias.

**CONSIDERANDO** que de conformidad con la legislación a la que se ha hecho referencia anteriormente, esta Alcaldía puede delegar el ejercicio de sus atribuciones siempre y cuando no se encuentren dentro de los supuestos que no pueden ser objeto de delegación.

Por todo ello, esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que legalmente tengo conferidas,

**DISPONGO**

**PRIMERO.-** Efectuar a favor de los Concejales de esta Corporación que a continuación se relacionan, delegación genérica de los asuntos de sus respectivas Áreas o Materias de actuación, que, a título enunciativo, se recogen a continuación:





- Delegar en el concejal, **Don José Agustín Arencibia García**, todos los asuntos relacionados con las siguientes Áreas o Materias de actuación: **Vías y Obras, Cultura y Patrimonio Histórico.**
- Delegar en la Concejala, **Doña Mónica Nuez Ramos**, todos los asuntos relacionados con las siguientes Áreas o Materias de actuación: **Hacienda y Contratación, Urbanismo, Mayores, Estadística, Secretaría y Servicios Jurídicos.**
- Delegar en la Concejala, **Doña María Sabina Estévez Sánchez**, todos los asuntos relacionados con las siguientes Áreas o Materias de actuación: **Recursos Humanos y Organización, Salud Pública y Movilidad (Tráfico y Transporte).**
- Delegar en el Concejal, **Don Manuel Jesús Farías Barrios**, todos los asuntos relacionados con las siguientes Áreas o Materias de actuación: **Fiestas de Barrios, Participación Ciudadana, Patrimonio Municipal y Mercadillo.**
- Delegar en la Concejala, **Doña Laura Quintana Rodríguez**, todos los asuntos relacionados con las siguientes Áreas o Materias de actuación: **Servicios Sociales y Solidaridad, Bienestar Animal, Igualdad y Turismo.**
- Delegar en la Concejala, **Doña Angharad Quintana Ramos**, todos los asuntos relacionados con las siguientes Áreas o Materias de actuación: **Artesanía, Comercio, Comunicación y Universidad Popular.**
- Delegar en el Concejal, **Don Juan Moisés Rodríguez Santana**, todos los asuntos relacionados con las siguientes Áreas o Materias de actuación: **Aguas, Alcantarillado y Recursos Hidráulicos, Deportes, Educación y Nuevas Tecnologías.**
- Delegar en el Concejal, **Don Henoc del Cristo Acosta Santana**, todos los asuntos relacionados con las siguientes Áreas o Materias de actuación: **Desarrollo Local y Empleo, Consumo, Festejos Municipales y Vivienda.**
- Delegar en la Concejala, **Doña Irene María Ortega Cárdenes**, todos los asuntos relacionados con las siguientes Áreas o Materias de actuación: **Juventud e Infancia, Desarrollo Rural y Medio Ambiente, Limpieza Viaria y Recogida de Residuos.**
- Delegar en el Concejal, **Don Josué Saúl Déniz Nuez**, todos los asuntos relacionados con las siguientes Áreas o Materias de actuación: **Parques y Jardines, Alumbrado Público, Cementerio y Juzgado de Paz.**

**SEGUNDO.-** Dicha delegación abarcará tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, así como la facultad de resolver recursos de reposición, de conformidad con lo establecido en el artículo 43.3, párrafo 2º, y el artículo 115,c del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, así como en los artículos 31 y 32 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias.

Asimismo y en materia económico-presupuestaria, se delegan las competencias en relación con la aprobación y compromiso del gasto y reconocimiento y liquidación de las obligaciones atribuidas a la Alcaldía por la legislación vigente, en cada caso, y conforme a lo regulado en las Bases de Ejecución del Presupuesto General del ejercicio que corresponda, dentro del ámbito competencial del área objeto de delegación, excepto la aprobación, compromiso y reconocimiento de las obligaciones económicas derivadas de las relaciones de facturas tramitadas desde el Departamento de Intervención que tengan carácter recurrente.

En relación con la Resolución de la ordenación de los pagos se delega esta facultad con carácter exclusivo al Concejal Delegado del Área de Hacienda.





**TERCERO.-** El Alcalde-Presidente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 115 del Real Decreto 2568/1986, conservará las siguientes facultades en relación a las atribuciones delegadas:

- a) La de recibir información detallada de la gestión de la competencia delegada y de los actos o disposiciones emanados en virtud de la delegación.
- b) La de ser informado previamente a la adopción de decisiones de trascendencia.

**CUARTO.-** En caso de ausencia, vacante, enfermedad o cualquier otro impedimento de los Concejales delegados, esta Alcaldía asumirá, directa y automáticamente, las competencias delegadas, como titular de la competencia originaria, entendiéndose a estos efectos ejercitada la potestad de avocación en base a la presente resolución, sin necesidad de una nueva resolución expresa en este sentido.

**QUINTO.-** La Delegación de las facultades entrará en vigor el día de su firma electrónica, todo ello sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Asimismo requerirá para ser eficaz su aceptación por parte del Delegado. La delegación se entenderá tácitamente aceptada si, en el término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la notificación del presente, no hace manifestación expresa ante esta Alcaldía de que no acepta la delegación

**SEXTO.-** Notifíquese la presente Resolución a los Concejales interesados, así como a todos los departamentos municipales.

**SÉPTIMO.-** Dar cuenta de la presente al Pleno en la primera sesión que se celebre, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

**OCTAVO.-** Contra la presente resolución, que pone fin a la vía Administrativa, cabe interponer, potestativamente, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, recurso ordinario de reposición ante el órgano administrativo que lo dictó, o bien directamente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, o ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas, de resultar competentes, conforme al art. 8.1 de la Ley 29/1.998 de 13 de Julio.

También podrá interponer recurso extraordinario de revisión, ante el órgano que dictó el acto, en los casos y plazos establecidos legalmente.

Lo que dispone y firma el Sr. Alcalde-Presidente, y el Secretario General certifica.

El Alcalde-Presidente, Don Sergio Nuez Ramos.

El Secretario General, Don Rafael Lezcano Pérez.”

### **SEXTO.- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES EN LOS DISTINTOS ÓRGANOS COLEGIADOS Y ORGANISMOS. ACUERDOS QUE PROCEDAN.**

Se da cuenta de la Propuesta de Acuerdo, de la Alcaldía-Presidencia, de fecha 21 de Junio de 2023, cuyo contenido es el siguiente:

#### **“PROPUESTA DE LA ALCALDÍA.**

Al amparo de la potestad de autoorganización y de las facultades directivas conferidas por la legislación vigente en materia local, propongo al Pleno Corporativo la adopción del siguiente acuerdo en materia de renovación





de la representación municipal en diferentes órganos colegiados:

**PRIMERO.-** Designar al Concejal **DON JUAN MOISÉS RODRÍGUEZ SANTANA**, como representante del Ayuntamiento de Teror en los **Consejos Escolares de los diferentes centros educativos** de este Término Municipal.

**SEGUNDO.-** Designar como representantes del Ayuntamiento de Teror en la **Mancomunidad del Norte de Gran Canaria** a los siguientes señores:

**DON SERGIO NUEZ RAMOS**  
**DON JOSÉ AGUSTÍN ARENCIBIA GARCÍA**  
**DOÑA MÓNICA NUEZ RAMOS**

**TERCERO.-** Designar como representante de la Administración en el **Comité Comarcal de la Cruz Roja Española en el Centro de Gran Canaria**, a **DOÑA MARÍA SABINA ESTÉVEZ SÁNCHEZ**.

**CUARTO.-** Designar como representante de la Administración en el **Contrato de Administración Especial del Servicio de Recogida y Traslado de Residuos Sólidos Urbanos, Envases, Papel-Cartón y Limpieza Viaria**, a **DOÑA IRENE MARÍA ORTEGA CÁRDENES**.

**QUINTO.-** Designar como representante de la Administración en las **Concesiones Administrativas de Instalaciones Deportivas**, a **DON JUAN MOISÉS RODRÍGUEZ SANTANA**.

**SEXTO.-** Designar como representantes de la Administración en el **Consejo Escolar Municipal** a los siguientes señores:

- **D. SERGIO NUEZ RAMOS**
- **D. DON JUAN MOISÉS RODRÍGUEZ SANTANA**
- **D. MANUEL FARÍAS BARRIOS**
- **D. JOSÉ AGUSTÍN ARENCIBIA GARCÍA**
- **D<sup>a</sup>. ANGHARAD QUINTANA RAMOS**
- **D<sup>a</sup>. IRENE MARÍA ORTEGA CÁRDENES**
- **DOS REPRESENTANTE DE NUEVA CANARIAS – FRENTE AMPLIO**

**SÉPTIMO.-** Designar como representante en el **Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria**, a **DON JUAN MOISÉS RODRÍGUEZ SANTANA**.

**OCTAVO.-** Designar como representante en la **Mancomunidad de Municipios de Montaña No Costeros de Canarias**, a **DOÑA LAURA QUINTANA RODRÍGUEZ**.

**NOVENO.-** Designar como representante en el **Consejo de Dirección del Consorcio de Viviendas de Gran Canaria**, a **D. HENOC ACOSTA SANTANA** y como representante suplente a **DON JOSUÉ SAÚL DÉNIZ NUEZ**.

**DÉCIMO.-** Designar como representante en el **Consortio de Emergencias de Gran Canaria**, a **DON SERGIO NUEZ RAMOS**.

**DÉCIMOPRIMERO.-** Notifíquese, el acuerdo que se adopte, a los interesados en la parte que les afecte, y publíquese anuncio resumido del mismo en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

En la Villa de Teror a 21 de Junio de 2023.

El Alcalde-Presidente, D. Sergio Nuez Ramos.”





Seguidamente, la Sra. Portavoz del Grupo Nueva Canarias – Frente Amplio Canarista, Doña María de las Mercedes Monzón Armas, señala que serán, ella, y Don Manuel Jesús López Domínguez, los representantes, de su Grupo, en el Consejo Escolar Municipal.

Finalmente, el Pleno, del Ayuntamiento, aprobó, por unanimidad, la Propuesta de Acuerdo, anteriormente transcrita, en todos sus términos.

### **SÉPTIMO.- DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS, DEL PLENO, EN FAVOR DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL. ACUERDOS QUE PROCEDAN.**

Se da cuenta de la Propuesta de Acuerdo, del Sr. Alcalde-Presidente, de fecha 21 de Junio de 2023, cuyo contenido es el siguiente:

#### **“PROPUESTA DE ACUERDO**

**VISTO** que el art. 22, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, enumera las atribuciones propias del Pleno, y establece, en su apartado 4º, lo siguiente:

*“(…)El Pleno puede delegar el ejercicio de sus atribuciones en el Alcalde y en la Junta de Gobierno Local, salvo las enunciadas en el apartado 2, párrafos a), b), c), d), e), f), g), h), i), l) y p), y en el apartado 3 de este artículo.”*

Visto lo cual, y en el uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, elevo al Pleno de la Corporación la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Delegar, en favor de la Junta de Gobierno Local, las competencias propias del Pleno de la Corporación susceptibles de ser delegadas en virtud de lo establecido en el art. 22.4, de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

En la Villa de Teror a 21 de Junio de 2023.

El Alcalde-Presidente, D. Sergio Nuez Ramos.”

Seguidamente, la Sra. Portavoz del Grupo Nueva Canarias – Frente Amplio Canarista, Doña María de las Mercedes Monzón Armas, manifiesta que, su Grupo, votará en contra porque todos los asuntos deberían ser tratados en el Pleno.

A continuación, el Pleno, del Ayuntamiento, aprobó, la Propuesta de Acuerdo, anteriormente transcrita en todos sus términos.

La aprobación, se efectuó con los votos a favor de los miembros del Grupo de Gobierno Municipal, en total once, y los votos en contra de los representantes de Nueva Canarias – Frente Amplio Canarista, en total cinco.





## OCTAVO.- ASIGNACIONES ECONÓMICAS A MIEMBROS CORPORATIVOS. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

Se da cuenta de la Propuesta de Acuerdo, de la Alcaldía-Presidencia, de fecha 21 de Junio de 2023, cuyo contenido es el siguiente:

### “PROPUESTA DE ACUERDO

El que suscribe, en calidad de Alcalde-Presidente del Iltre. Ayuntamiento de la Villa de Teror, tiene a bien elevar al Pleno Corporativo la siguiente **PROPUESTA**:

**PRIMERO.-** Fijar al Sr. Alcalde-Presidente, con dedicación exclusiva, **Don Sergio Nuez Ramos**, una remuneración de doce pagas mensuales por importe de TRES MIL QUINIENTOS EUROS (3.500, €) brutos, y dos pagas Extraordinarias, en los meses de Junio y Diciembre, de igual cuantía cada una.

**SEGUNDO.-** Fijar al Primer Teniente Alcalde, con dedicación exclusiva, **Don José Agustín Arencibia García**, Concejal Delegado de Vías y Obras, Cultura y Patrimonio Histórico, una remuneración de doce pagas mensuales por importe de TRES MIL EUROS (3.000,00 €) brutos, y dos pagas Extraordinarias, en los meses de Junio y Diciembre, de igual cuantía cada una.

**TERCERO.-** Fijar a la Segunda Teniente de Alcalde, con dedicación exclusiva, **Doña Mónica Nuez Ramos**, Concejala Delegada de Hacienda y Contratación, Urbanismo, Mayores, Estadística, Secretaría y Servicios Jurídicos, una remuneración de doce pagas mensuales por importe de DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS CON SETENTA Y UN CÉNTIMOS (2.785,71 €) brutos, y dos pagas Extraordinarias en los meses de Junio y Diciembre, de igual cuantía cada una.

**CUARTO.-** Fijar a la Tercera Teniente de Alcalde, con dedicación exclusiva, **Doña María Sabina Estévez Sánchez**, Concejala Delegada de Recursos Humanos y Organización, Salud Pública y Movilidad (Tráfico y Transporte), una remuneración de doce pagas mensuales por importe de DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS CON SETENTA Y UN CÉNTIMOS (2.785,71 €) brutos, y dos pagas Extraordinarias en los meses de Junio y Diciembre, de igual cuantía cada una.

**QUINTO.-** Fijar al Cuarto Teniente Alcalde, con dedicación exclusiva, **Don Manuel Jesús Farías Barrios**, Concejal Delegado de Fiestas de Barrios, Participación Ciudadana, Patrimonio Municipal y Mercadillo, una remuneración de doce pagas mensuales por importe de DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS CON SETENTA Y UN CÉNTIMOS (2.785,71 €) brutos, y dos pagas Extraordinarias en los meses de Junio y Diciembre, de igual cuantía cada una.

**SEXTO.-** Fijar a la Quinta Teniente de Alcalde, **Doña Laura Quintana Rodríguez**, con dedicación parcial, de 33:15 horas semanales, equivalente al 95% de la jornada, Concejala Delegada de Servicios Sociales y Solidaridad, Bienestar Animal, Igualdad y Turismo, una remuneración de doce pagas mensuales por importe de DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS CON CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS (2.646,46 €) brutos, y dos pagas Extraordinarias en los meses de Junio y Diciembre, de igual cuantía cada una.

**SÉPTIMO.-** Fijar a **Doña Angharad Quintana Ramos**, con dedicación parcial, de 31:30 horas semanales, equivalente al 90% de la jornada, Concejala Delegada de Artesanía, Comercio, Comunicación y Universidad Popular, una remuneración de doce pagas mensuales por importe de DOS MIL QUINIENTOS SIETE EUROS CON CATORCE CÉNTIMOS (2.507,14 €) brutos, y dos pagas Extraordinarias en los meses de Junio y Diciembre, de igual cuantía cada una.

**OCTAVO.-** Fijar a **Don Juan Moisés Rodríguez Santana**, con dedicación parcial de 31:30 horas semanales, equivalente al 90% de la jornada, Concejal Delegado de Aguas, Alcantarillado y Recursos Hidráulicos, Deportes, Educación y Nuevas Tecnologías, una remuneración de doce pagas mensuales por importe de DOS MIL QUINIENTOS SIETE EUROS CON CATORCE CÉNTIMOS (2.507,14 €) brutos, y dos pagas Extraordinarias en





los meses de Junio y Diciembre, de igual cuantía cada una.

**NOVENO.-** Fijar a **Don Henoc Acosta Santana**, con dedicación parcial, de 31:30 horas semanales, equivalente al 90% de la jornada, Concejal Delegado de Desarrollo Local y Empleo, Consumo, Festejos Municipales y Vivienda, una remuneración de doce pagas mensuales por importe de DOS MIL QUINIENTOS SIETE EUROS CON CATORCE CÉNTIMOS (2.507,14 €) brutos, y dos pagas Extraordinarias en los meses de Junio y Diciembre, de igual cuantía cada una.

**DÉCIMO.-** Fijar a **Doña Irene María Ortega Cárdenes**, con dedicación parcial, de 31:30 horas semanales, equivalente al 90% de la jornada, Concejala Delegada de Juventud e Infancia, Desarrollo Rural y Medio Ambiente, Limpieza Viaria y Recogida de Residuos, una asignación de doce pagas mensuales por importe de DOS MIL QUINIENTOS SIETE EUROS CON CATORCE CÉNTIMOS (2.507,14 €) brutos, y dos pagas Extraordinarias en los meses de Junio y Diciembre, de igual cuantía cada una.

**DÉCIMOPRIMERO.-** Fijar a **Don Josué Saúl Déniz Nuez**, con dedicación parcial, de 31:30 horas semanales, equivalente al 90% de la jornada, Concejal Delegado de Parques y Jardines, Alumbrado Público, Cementerio y Juzgado de Paz, una asignación de doce pagas mensuales por importe de DOS MIL QUINIENTOS SIETE EUROS CON CATORCE CÉNTIMOS (2.507,14 €) brutos, y dos pagas Extraordinarias en los meses de Junio y Diciembre, de igual cuantía cada una.

**DÉCILOSEGUNDO.-** Publicar un anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de acuerdo con lo establecido legalmente.

En la Villa de Teror a 21 de Junio de 2023.

El Alcalde-Presidente, D. Sergio Nuez Ramos.”

A continuación, el Pleno, del Ayuntamiento, aprobó, la Propuesta de Acuerdo, anteriormente transcrita, en todos sus términos.

La aprobación, se efectuó con los votos favorables de los miembros del Grupo de Gobierno Municipal, en total once, y las abstenciones de los representantes de Nueva Canarias – Frente Amplio Canarista, en total cinco.

Y, no existiendo más asuntos que tratar, concluye la sesión a las diez horas y veinte minutos, de todo lo cual yo, el Secretario General, certifico.

Vº Bº

El Alcalde-Presidente,

Sergio Nuez Ramos

El Secretario General,

Rafael Lezcano Pérez

